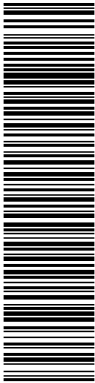


DOCUMENTO Resolución: R10964 _AprobarJustificacio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MDKY9-65J88-1E30V Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/04/2025 17:41 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 01/05/2025 00:23 ESTADO FIRMADO 01/05/2025 00:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
R0000010964



RESOLUCIÓN

Asunto: SUBV58-2024.- Aprobar la justificación de la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Cruz Roja Española. Ejecución de obras para la nueva sede en Santa Cruz de Tenerife.

AC/EGG

Vista la subvención nominativa (SUBV58/2024), aprobada tras la modificación del Anexo de Subvenciones nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 del IASS, a favor de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF: Q2866001G, por importe de **250.000,00 €**, para la ejecución de las obras de terminación de la nueva sede en Santa Cruz de Tenerife, y con los siguientes,

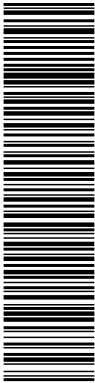
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Decreto de la Presidencia del IASS D0000004485, de 24 de agosto de 2024, ratificado por acuerdo del Consejo Rector, en sesión ordinaria, del 12 de septiembre de 2024, se remite propuesta al Cabildo de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del IASS, en el Anexo de las subvenciones nominativas, entre otros, la subvención nominativa prevista para la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF: Q2866001G, en la cantidad de 250.000 €, habiéndose producido la aprobación inicial por Acuerdo Plenario del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de septiembre de 2024, con publicación en el BOP nº 120, de 4 de octubre de 2024, en trámite de información pública por QUINCE DÍAS, sin que se tenga constancia de presentación de reclamación alguna al respecto en el citado plazo.

En Consejo Rector de 13 de junio de 2024, se acordó la aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024 del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, para el ejercicio 2024, una subvención nominativa a ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF: Q2866001G, por un importe previsto de 250.000 euros.

Segundo.- Mediante Resolución de la Gerencia R0000009878, de fecha 27 de diciembre de 2024, se concede una subvención nominativa, por un importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €), a favor de la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF: Q2866001G, destinado a la ejecución de las obras de la nueva sede sita en Santa Cruz de Tenerife, con un plazo de ejecución de las actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y un plazo de límite, hasta el 15 de febrero de 2025, para la presentación de la justificación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: R10964 _AprobarJustificacio		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MDKY9-65J88-1E30V Página 2 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/04/2025 17:41 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 01/05/2025 00:23	FIRMADO 01/05/2025 00:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
R0000010964

Tercero.- Con fecha 14 de febrero de 2024, de conformidad con la estipulación Tercera de la parte dispositiva de la citada Resolución, la entidad presenta la documentación establecida, procediendo a justificar el importe total concedido de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000,00 euros).

Cuarto.- Remitida la documentación justificativa al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, con fecha de 25 de abril de 2025, emite su Informe de valoración técnica, siendo esta favorable y concluyendo que se ha dado cumplimiento a lo solicitado.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- De conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, *“Las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife se ajustarán al contenido de la Ley General de Subvenciones y sus reglamentos de desarrollo, a la presente Ordenanza, a las Bases de Ejecución del Presupuesto y a las restantes normas que resulten de aplicación”*.

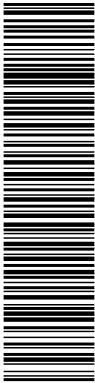
II.- El artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones define a las subvenciones como *“ (...) toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla con los siguientes requisitos: a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido; c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”*.

III.- El artículo 22.2 letra a) de la misma Ley dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

IV.- De acuerdo con lo establecido en la Base 72ª de las que rigen en la Ejecución del Presupuesto del Cabildo para 2024 y, en la Base 66ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del IASS, para el ejercicio de 2024, la ayuda a conceder a la Asociación Cruz Roja Española, fue conceptuada como “subvención nominativa” al haber sido incorporada como tal en la modificación del Anexo del Presupuesto de este Organismo para el ejercicio 2024, por un importe total que ascendió a 250.000,00 €.

V.- En relación con la documentación presentada por la entidad, con fecha 14 de febrero de 2024, hay que tener en cuenta el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: R10964 _AprobarJustificacio		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MDKY9-65J88-1E30V Página 3 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/04/2025 17:41 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 01/05/2025 00:23	FIRMADO 01/05/2025 00:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
R0000010964

17 de noviembre, General de Subvenciones: “(...) La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

(...)
3. No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa”.

En la Resolución R0000009878, de fecha 27 de diciembre de 2024 se determinó, como plazo para la finalización de la actividad subvencionada el 31 de diciembre de 2023 y, como plazo para la justificación de la subvención la de 15 de febrero de 2024, exigiéndose para su justificación la presentación de la documentación detallada en la estipulación Tercera de la misma, así como los dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por lo que se entiende debidamente justificada.

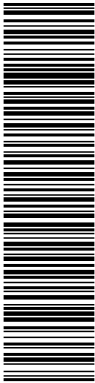
En relación a este extremo, la justificación presentada a tal efecto por dicha Entidad, contiene, desde un punto de vista formal, los documentos exigidos en la referida Resolución, entendiéndose debidamente justificada la misma en la cuantía de 250.000,00 €.

VI.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente es el encargado de la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, siendo, por tanto, competencia de la Gerencia del IASS.

Por lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, **RESUELVO:**

- PRIMERO.-** Aceptar la documentación presentada por la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF: Q2866001G, para la ejecución de las obras de la nueva sede sita en Santa Cruz de Tenerife.
- SEGUNDO.-** Aprobar la justificación presentada por la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF: Q2866001G, para la ejecución de las obras de la sede en Santa Cruz de Tenerife, a la vista de la documentación justificativa presentada, por importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €).
- TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF: Q2866001G, y a la Unidad de Control Interno.

DOCUMENTO Resolución: R10964 _AprobarJustificacio	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MDKY9-65J88-1E30V Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 30/04/2025 17:41 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 01/05/2025 00:23
	ESTADO FIRMADO 01/05/2025 00:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
R0000010964

Contra el presente acto que, conforme a los artículos 55 y 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Gerencia de este Organismo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente RESOLUCION, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que se estime procedentes en defensa de sus intereses.